

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La Justicia da la razón al Gobierno de Navarra en la estimación del saldo de la cuenta especial de depósito de la Autovía Pamplona-Logroño

La sentencia del TSJN supone un ahorro de 4,7 millones de euros, más intereses, para la Hacienda foral

Jueves, 18 de febrero de 2016

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado una sentencia favorable al Gobierno de Navarra en torno a la estimación del saldo de la cuenta especial de depósito de la Autovía Pamplona-Logroño. El fallo supone un ahorro de 4,7 millones de euros para la Hacienda de Navarra, según los cálculos realizados por los técnicos de la Dirección General de Obras Públicas.

La sentencia desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la sociedad Autovía del Camino S. A. contra la desestimación por parte del Gobierno del recurso de alzada frente a la Orden Foral 37/2013 de 13 de marzo, del consejero de Fomento, por la que se aprueba el saldo de la cuenta especial de depósito (CED), a 31 de diciembre de 2010, del contrato de "Concesión de obras públicas para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño" y se establecen los criterios de gestión y control aplicables al funcionamiento de la CED y al mecanismo de pagos y compensaciones.

Las discrepancias de las partes se centraban en el cálculo del saldo de la CED y en concreto en cuanto a los ingresos en concepto de "canon de demanda" y gastos que deben imputarse a la citada cuenta.

Este fallo puede tener repercusión en otros asuntos similares, pendientes de sentencia, que mantienen Gobierno de Navarra y la sociedad Autovía del Camino.